

**FORMULA INDICACIONES AL
PROYECTO DE LEY SOBRE
COMPOSICIÓN NUTRICIONAL DE LOS
ALIMENTOS Y SU PUBLICIDAD
(Boletín N° 4.921-11).**

SANTIAGO, agosto 12 de 2010.-

N° 229-358/

Honorable Cámara de Diputados:

**A S.E. LA
PRESIDENTA
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADOS.**

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO 2°.-

1) Para modificar su inciso primero del siguiente modo:

a) Reemplázase en su inciso primero, a continuación de la palabra envases la conjunción "o" por "y/o"

b) Reemplázase en su inciso tercero la palabra "azúcar" por "azúcares".

AL ARTÍCULO 3°.-

2) Para introducirle las siguientes modificaciones:

a) Reemplázase en su inciso primero la frase "todos sus niveles de enseñanza" por "todas sus modalidades".

b) Reemplázase su inciso segundo por el siguiente:

"Los establecimientos educacionales del país promoverán la actividad física y la práctica del deporte, a fin de fomentar en sus estudiantes, según sus intereses y aptitudes, el hábito de una vida activa y saludable."

AL ARTÍCULO 8°.-

3) Para sustituir su inciso segundo por el siguiente:

"El etiquetado y publicidad de los alimentos sucedáneos de la leche materna deberá contener información relativa a la superioridad de la lactancia natural, asimismo, indicará que el uso de dichos productos debe contar con el asesoramiento de un profesional de la salud."

AL ARTÍCULO 9°.-

4) Para suprimirlo, modificándose la numeración correlativa posterior.

AL ARTÍCULO 11, QUE HA PASADO A SER 10.-

5) Para sustituirlo por el siguiente:

“El Ministerio de Salud, a través de uno o más reglamentos, regulará y desarrollará las materias a las que se refiere esta ley”.

Dios guarde a V.E.,

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República

JAIME MAÑALICH MUXI
Ministro de Salud